

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Brunete ha dictado decreto de 20 de junio de 2023, que se transcribe literalmente a continuación:

«Nombramiento de vocales y suplentes en mancomunidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en la primera sesión plenaria a celebrar, se deberá proceder a adoptar acuerdo sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno.

Considerando que el municipio de Brunete está integrado en las mancomunidades que siguen:

- Mancomunidad Intermunicipal “La Encina”, para la prestación de los servicios sociales en el municipio.
- Mancomunidad de Municipios del Sur, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

A tal efecto, se eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Nombrar representantes de este Ayuntamiento en las juntas de las mancomunidades que anteceden a los siguientes concejales:

- En la Mancomunidad Intermunicipal “La Encina”, para la prestación de los servicios sociales en el municipio, a doña Cristina Vázquez Díaz y suplente a doña Marian Lozano Yagüe.
- En la Mancomunidad de Municipios del Sur, para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, a don Francisco Javier Pérez Reino y suplente a don Eduardo Recio Álvarez».

Brunete, a 27 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, María del Mar Nicolás Robledano.

(03/11.382/23)

